

28 MAY 2015

CIRCULAR INFORMATIVA No 413

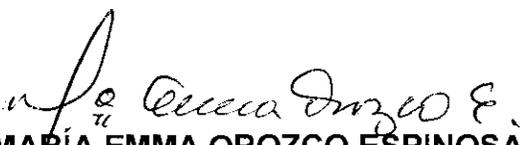
Para : NOTARIOS DEL PAIS
De : Superintendencia Delegada para el Notariado
Asunto : Petición 26 de mayo de 2015

Señores Notarios, en consideración a la solicitud elevada por el señor Juan Luis Moreno Quijano, en relación con unas presuntas inconsistencias en el trámite que se pretendería adelantar para la sucesión del señor **Juan Luis Toro Mejia**, se hace necesario por solicitud elevada por éste, poner en su conocimiento el aviso dispuesto por el petente y del cual se extrae:

"(...) solicitud muy importante sobre el riesgo que existe de que en las notarías de Medellín se haya iniciado o se inicie la sucesión del Sr. JUAN LUIS TORO MEJIA, con C.C. 8.264.734, fallecido el 2 de abril de 2015, domiciliado en Rionegro (Antioquia) (...) con las graves consecuencias que de allí se derivan (...) se oficie a los notarios de Medellín para evitar que la tramiten, en vista de que se trataría de un trámite ilegal, pues el domicilio del Sr Toro y el asiento principal de sus negocios no está radicado en Medellín, sino en Rionegro (Ant) (...) anexe un testimonio extrajuicio de una persona que conoció al causante y da fe de su domicilio y el asiento principal de sus negocios estaba en Rionegro (Ant) (...) para evitar el trámite de una sucesión irregularmente gestionada, que partiría de la base de que los eventuales solicitantes afirmen al notario respectivo que el domicilio del causante era la ciudad de Medellín no siendo cierto, con lo cual se procedería contra normas legales imperativas y se causaría un gran perjuicio (...) el riesgo se da, sobre todo, porque el causante tenía una casa amoblada en Medellín, en la cual no vivía y, en cambio, vivía en la finca Monteclaro, en Rionegro, cerca de la cual estaban ubicados los negocios que tenía, que administraba personalmente con sus empleados. (...) Mi ánimo es el de prevenir a la Superintendencia y los señores notarios de Medellín, frente al riesgo de que se intente tramitar cualquiera de ellos una sucesión de manera ilegal y eventualmente con un dato contrario a la realidad sobre el domicilio del causante."

Lo anterior, con el fin que previo adoptar cualquier decisión sobre el particular, se efectúen las indagaciones necesarias, que permitan aclarar las circunstancias aquí expuestas y se adopten las medidas de diligencia y cuidado necesarias para mitigar el riesgo que pueda derivarse de tal gestión

Sin otro particular,


MARÍA EMMA OROZCO ESPINOSA
Superintendente Delegada para el Notariado



Certificado N° SC 70961

Certificado N° GP 741

María Emma Orozco Espinosa

De: Jorge Enrique Vélez García <jorgeevelezg@hotmail.com>
Enviado el: martes, 26 de mayo de 2015 10:47 p.m.
Para: Maria Emma Orozco Espinosa
Asunto: Fwd: RV: AVISO IMPORTANTE SOBRE INCOMPETENCIA DE NOTARIOS DE MEDELLÍN PARA TRAMITAR SUCESIÓN DEL SR. JUAN LUIS TORO MEJÍA
Datos adjuntos: Nuevo doc 6.zip; Datos adjuntos sin título 00766.htm; ANA TERESA RAMOS-CARTAS NOTARIOS.docx; Datos adjuntos sin título 00769.htm

Hablemos de esto por favor a primera hora.

Jorge Enrique Vélez García

Inicio del mensaje reenviado:

De: "Juan Luis Moreno" <juanluis@morenoqabogados.com>
Para: jorgeevelezg@hotmail.com
Cc: juanluis@morenoqabogados.com
Asunto: RV: AVISO IMPORTANTE SOBRE INCOMPETENCIA DE NOTARIOS DE MEDELLÍN PARA TRAMITAR SUCESIÓN DEL SR. JUAN LUIS TORO MEJÍA

Apreciado Dr. Jorge Enrique:

Te reenvió el mensaje que envié a la Dra. Zoraida Celis Carrillo, Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, al cual se adjunta una comunicación suscrita por mí y escaneada a ella, donde le solicito

- Se sirva informarme sobre la eventual apertura de la sucesión del Sr. *Juan Luis Toro Mejía* en cualquier notaría de Medellín y

- se oficie a los notarios de Medellín para evitar que la tramiten, en vista de que *se trataría de un trámite ilegal, pues el domicilio del Sr. Toro y el *

* asiento principal de sus negocios no estaba radicado en Medellín, sino en Rionegro (Ant.)*.

Anexo también el archivo en word de un mensaje similar que envié a todos los notarios de Medellín, que fue entregado en cada notaría, tomando mi mensajero sello de recibo.

A ambos documentos *anexé un testimonio extrajuicio de una persona que conoció al causante y da fe de que su domicilio y el asiento principal de sus negocios estaba en Rionegro (Ant.)*.

Te ruego tomar las medidas que solicito en el escrito a la Dra. Zoraidaa, en cuanto la Superintendencia pueda adoptarlas para evitar el trámite de una sucesión irregularmente gestionada, que partiría de la base de que los eventuales solicitantes afirmen al notario respectivo que el domicilio del causante era la ciudad de Medellín, *no siendo ello cierto*, con lo cual se procedería contra normas legales imperativas y se causaría un gran perjuicio.

El riesgo se da, sobre todo, porque el causante tenía una casa amoblada en Medellín, en la cual no vivía y, en cambio, vivía en la finca Monteclaro, en Rionegro, cerca de la cual estaban ubicados los negocios que tenía, que administraba personalmente con sus empleados.

Mi ánimo es el de prevenir a la Superintendencia, y los señores notarios de Medellín, frente al riesgo de que se intente tramitar ante cualquiera de ellos una sucesión de manera ilegal y eventualmente con un dato contrario a la realidad sobre el domicilio del causante.

Quedo pendiente de cualquier comunicación que la Superintendencia considere pertinente sobre este delicado asunto.

Te ruego confirmarme el recibo de este mensaje, si te es posible, para tener la tranquilidad de que lo recibiste.

Cordialmente,

Juan Luis Moreno Quijano

De: Juan Luis Moreno [<mailto:juanluis@morenoqabogados.com>]

Enviado el: miércoles, 20 de mayo de 2015 03:57 p.m.

Para: zoraida.celis@supernotariado.gov.co; juanluis@morenoqabogados.com

Asunto: AVISO IMPORTANTE SOBRE INCOMPETENCIA DE NOTARIOS DE MEDELLÍN PARA TRAMITAR SUCESIÓN DEL SR. JUAN LUIS TORO MEJÍA

Medellín, mayo 20 de 2015

Doctora

ZORAIDA CELIS CARRILLO

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

zoraida.celis@supernotariado.gov.co

Respetada doctora:

Le adjunto archivo con un AVISO y solicitud muy importante sobre el riesgo que existe de que en las notarías de Medellín se haya iniciado o se inicie la sucesión del Sr. JUAN LUIS TORO MEJÍA, con C.C. 8.264.734, , fallecido el 2 de abril de 2015, domiciliado en Rionegro (Antioquia), para la cual esos notarios carecerían de competencia, con las graves consecuencias que de allí se derivan, para que ese Despacho tome las medidas que me permito solicitarle, para evitar ese hecho.

Le ruego confirmarme el recibo de este mensaje y quedo pendiente de su respuesta.

Atentamente,

Juan Luis Moreno Quijano

C.C. 70.120.665

T.P. 30.416 del C. S. de la J.

Doctora
ZORAIDA CELIS CARRILLO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Bogotá, D.C.

Referencia: Aviso importante sobre falta de competencia para tramitar sucesión del Sr. Juan Luis Toro Mejía en notarias de Medellín

Respetada doctores:

Según se acredita mediante la declaración extraproceso que se anexa, rendida por LUIS FELIPE QUINTERO GUZMÁN ante la Notaría Veinte de Medellín, el señor JUAN LUIS TORO MEJÍA (C.C.8.264.734), fallecido en la Clínica El Rosario de El Tesoro de Medellín el 2 de abril de 2015, tenía su domicilio en el Municipio de Rionegro (Ant.), donde residía en forma permanente en la finca "Monteclaro" y tenía el asiento principal de sus negocios, razón por la cual la sucesión de dicho señor debe tramitarse necesariamente en Rionegro, conforme a las disposiciones legales imperativas que rigen la materia.

En vista de que el Sr. Toro Mejía tenía una casa de habitación en Medellín, en la cual no vivía, existe el riesgo de que se intente tramitar su sucesión en una de las notarias de Medellín, que no tendría competencia legal para adelantarla, con las graves consecuencias legales que de ello se derivarían, riesgo sobre el cual advierto a ese Despacho para que tome las medidas necesarias para que ello no ocurra.

Por lo tanto, solicito a usted, con todo respeto, se sirva:

1. Comunicar al suscrito abogado JUAN LUIS MORENO QUIJANO si ya se le ha reportado, o se le llega a reportar, conforme a la ley, del inicio de la sucesión del Sr. JUAN LUIS TORO MEJÍA en cualquiera de las notarias de Medellín.

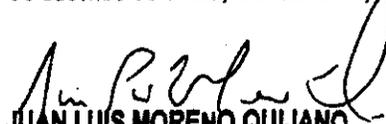
Para el afecto, suministro mis datos:

- Dirección: Calle 3 Sur N° 43 A - 52, Torre Ultrabursátiles, Of. 1301, Medellín.
- Teléfonos: Of. 448 14 87; Cel.: 310 462 03 86
- Correo electrónico: juanluis@morenoabogados.com

2. Ordenar a todas las notarias de Medellín que rechacen cualquier trámite de la sucesión del Sr. JUAN LUIS TORO MEJÍA que pretenda iniciarse o adelantarse en cualquiera de ellas y que suspendan de inmediato cualquier trámite en curso, por falta de competencia de la respectiva notaría para adelantarlo.
3. Informar al suscrito el recibo de esta comunicación y dar instrucciones inmediatas a sus funcionarios para que procedan de conformidad con lo solicitado a usted por el suscrito.

Tengo interés en este asunto como abogado de la Sra. Ana Teresa Ramos, compañera permanente del Sr. Juan Luis Toro Mejía, en cuya representación adelanto gestiones para solicitar la declaración de la existencia de la unión marital de hecho y la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial que tuvo formada con el causante, de quien además es la Sra. Ramos única heredera, como compañera permanente, por no haber tenido el Sr. Toro descendientes ni cónyuge, ni haberle sobrevivido ascendientes ni hermanos.

Se suscribe de usted, atentamente,


JUAN LUIS MORENO QUIJANO
C.C. 70.4290.665

NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil quince (2015), ante mi BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO, Notaria Veinte (20) del Círculo de Medellín, compareció, LUIS FELIPE QUINTERO GUZMÁN, identificado con la cédula de ciudadanía número 71 696 646 expedida en Medellín, nacido en Medellín, Antioquia, con 47 años cumplidos, hijo de, HUGO ALFONSO QUINTERO Y MARÍA ISABEL GUZMÁN, dirección: Calle 70 Sur No 38-305, Apto 905, teléfono, 311 309 85 50 del municipio de Sabaneta, Antioquia, de estado civil casado, de ocupación o profesión, Administrador, quien voluntariamente pidió le fuera recibida declaración extraproceso, la cual recibe el suscrito Notario y la deja consignada en la presente acta, con fundamento en el Decreto 1557 de 1989, el Artículo 299 del Código de Procedimiento Civil. Acto seguido el compareciente fue prevenido sobre la gravedad del juramento, en términos del Artículo 269 del Código de Procedimiento Penal, el cual se entiende prestado por el Procedimiento Simple de esta Acta. Seguidamente el compareciente se expresó de la siguiente manera:

PRIMERO: Declaro bajo la gravedad del juramento que durante veintitrés (23) años conocí de vista, trato y comunicación a señor Juan Luis Toro, fallecido el día 2 de abril de 2015.

Lo conocí porque siempre fui empleado de él y de su familia.

SEGUNDO: Que el señor Juan Luis Toro para el año 2015 residía en el municipio de Rionegro, Antioquia.

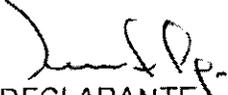
TERCERO: Que el domicilio principal del señor Juan Luis Toro, era en el municipio de Rionegro, Antioquia en la finca Monteclaro, vereda Llano Grande, donde vivió durante los últimos años hasta su fallecimiento.

CUARTO: Que el asiento principal de los negocios del señor Juan Luis Toro era en el municipio de Rionegro, Antioquia.

La presente declaración se expide a solicitud y ruego del interesado, para trámites legales.

No siendo otro el motivo de la presente acta se levanta después de ser leída y aprobada por los que en ella intervinieron, quienes en constancia la firman.

Derechos Notariales \$ 10.800 + IVA 1.728 TOTAL: \$ 12.528


DECLARANTE
C.C. No. 71696646


BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO
NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

